

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10545.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 9262-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos del Sector Toma Norte, solicitan se le realice la mensura a fin de regularizar la tenencia de los predios que ocupan.-

Que del relevamiento efectuado surge que los ocupantes se ubican en plena vía pública por lo que se sugiere desafectar del uso público el tramo de la calle ocupada y prever la continuidad de la misma a fin de dar salida a calle a los lotes involucrados.-

Que la Dirección de Ingeniería informa que es factible anexar estos lotes a la Manzana 6 realizando una obra de canalización para encausar los afluentes pluviales.-

Que para regularizar el sector resulta necesario, no solo autorizar al Municipio a realizar el correspondiente Plano de Mensura, sino a su vez establecer como requisito indispensable la realización de las obras de canalización, para encausar las aguas pluvialuvionales y talud de sostenimiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2006, el día 03 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE un tramo de la calle sin nombre ubicada al Este -----de la Manzana 6, entre calle sin nombre y calle sin nombre que tiene una superficie aproximada de 663,43 m2 y ochava Nor-Este del Lote 14, que tiene una superficie de 8,99 m2, e incorpórese una superficie de 3,66 m2 al mismo; y la ochava Noreste del Lote 15 que tiene una superficie de 8,99 m2, e incorpórese al mismo.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el Plano -----de Mensura Particular con unificación y fraccionamiento de parte de calle sin nombre entre calle sin nombre y calle sin nombre y ochavas Nor-Este a desafectar de los Lotes 14 y 15 de la Manzana 6, parte del Lote Oficial 3 del Bº

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gran Neuquén – Sector Toma Norte, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén de lo -----preceptuado en la Ordenanza N° 3294 y concordantes, en lo relativo a la forma irregular de manzana, medidas lineales y dimensiones de lotes, anchos de calles, y previsión de obras de infraestructuras, se refiere.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta -----los Lotes 14a, 14b, 14c y 14d de la Manzana 6, que es parte del Lote Oficial 3, a los ocupantes que se encuentren en las condiciones previstas en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, que reglamentan la venta de tierras.-

ARTICULO 5º): Los lotes mencionados en el Artículo 4º) de la presente -----ordenanza, serán destinados a la construcción de vivienda propia y a la efectiva ocupación del núcleo familiar conviviente.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los -----correspondientes Boletos de Compra-Venta, estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio éste que será actualizado al momento de la formalización del Boleto de Compra-Venta a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 7º): Queda a cargo de los compradores el pago de los impuestos, -----tasas y/o contribuciones, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, que pudieran gravar el bien inmueble a partir de la fecha de toma de posesión de los lotes.-

ARTICULO 8º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 9º): Asimismo queda establecido que todo lo no previsto -----expresamente en la presente Ordenanza, será regulado por la normativa de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, siempre que su aplicación no altere la finalidad y espíritu de la presente.-

ARTICULO 10º): El producido de la venta será destinado, en conformidad con lo -----dispuesto por los Artículos 44º) y 45º) de la Carta Orgánica Municipal, al Fondo Municipal de Tierras dispuesto por Ordenanza N° 5843 para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Acceso a la Vivienda a partir de los loteos sociales.-

ARTICULO 11º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas -----por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, sin derecho a indemnización alguna.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MASIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

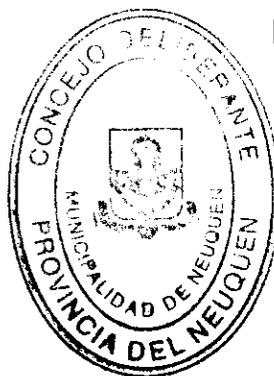
ARTICULO 12º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° SEO 9262-C-2003).-

ES COPIA:

SCRZ.-

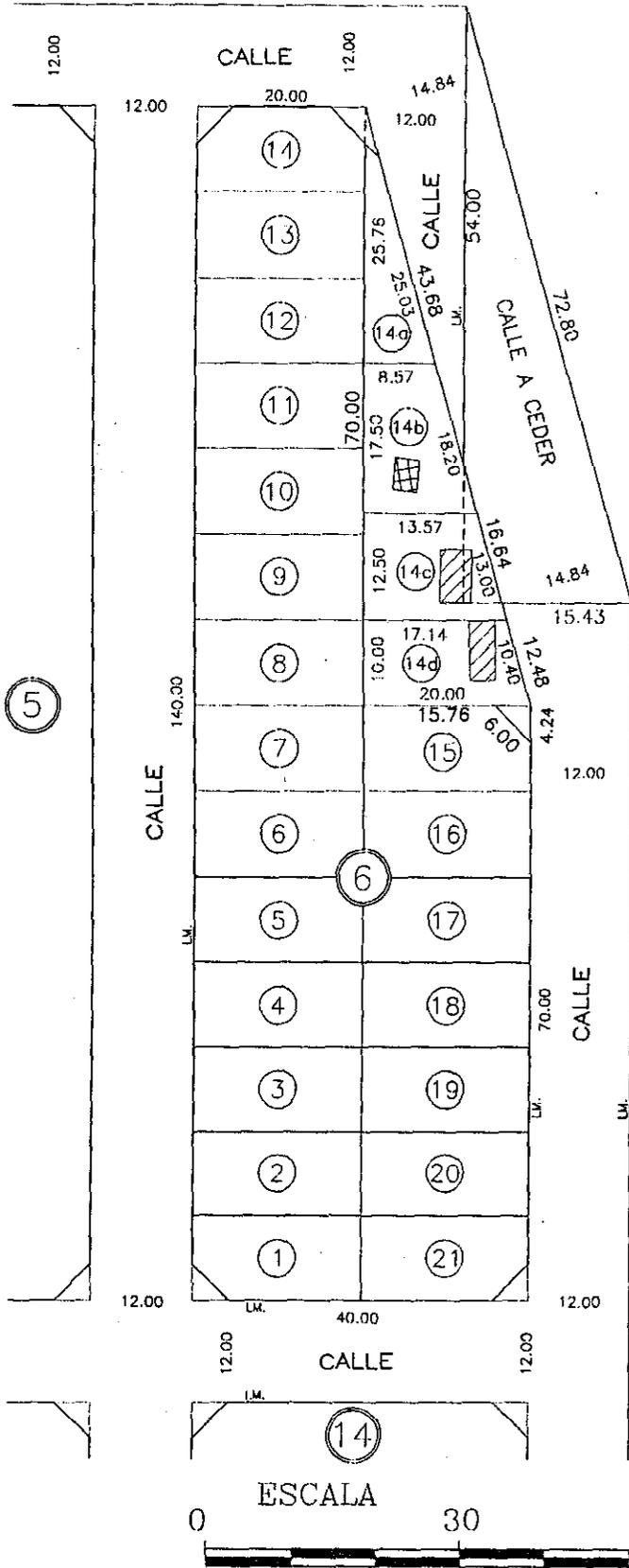
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

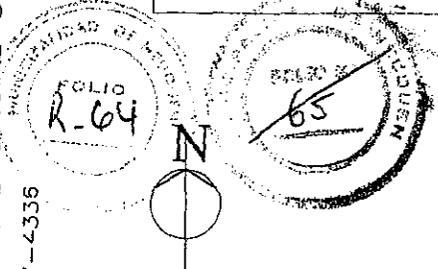
Ordenanza Municipal N°	10545	1200
Promulgada por Decreto N°	1034	12006
Expte N°	SEO-9262-C-03.	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1586
Fecha:	22 / 09 / 06

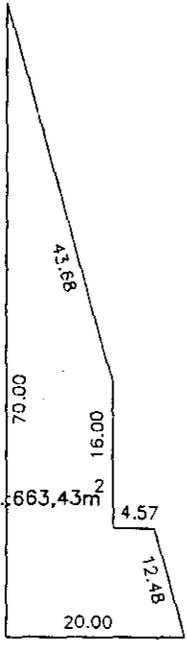


MAS TIERRAS DEL LOTE OFICIAL 3
09-RR-17-4336

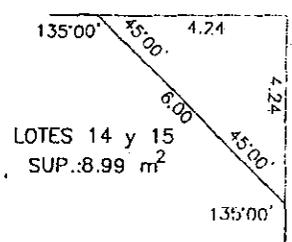
MAS TIERRAS DEL LOTE OFICIAL 3
09-RR-17-4336



DETALLE PARTE CALLE A DESAFECTAR



DETALLE DE OCHAVAS A DESAFECTAR



REFERENCIAS

- CASA DE MADERA
- CASA DE MATERIAL



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS
DIRECCION DE AGRIMENSURA

MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO REGIONAL

500
Nro: **019**

TRABAJO: PROYECTO DESAFECTACION Pte: CALLE Y OCHAVAS MANZANA 6 BARRIO TOMA NORTE

RELEVO	PROYECTO	DIBUJO	ESCALA	FECHA	DIVISION RELEVAMIENTOS	V. R.
			GRAFICA	ABRIL 2006		
MODIFICACION					ARCHIVO	

Agrim. JORGE HORACIO CECACCI
Director de Agrimensura

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO